



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarjos reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Trimestre 30		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 270

Miércoles 1 de noviembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

**ORDEN de 19 de noviembre de 1948 por la que se dispone anuncio de concurso para adjudicación de los premios «Africa» de Literatura y Periodismo.** («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944, *Boletín Oficial del Estado* número 4, de 4 de enero de 1945, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia el concurso para otorgar los premios «Africa» de Periodismo para el año 1949, conforme a las condiciones siguientes:

a) Se concederán tres premios, de 3.000 (tres mil), 1.500 (mil quinientas) y 1.000 (mil) pesetas, respectivamente, a los autores de las tres mejores colecciones de artículos dedicados a divulgar la labor realizada por España en Africa y a estimular el interés nacional por los temas hispano-africanos.

Los artículos presentados han de estar firmados y haber sido publicados en periódicos o revistas o leídos en emisoras nacionales de radiodifusión en el plazo comprendido entre el 20 de noviembre de 1948 y 20 de noviembre de 1949 y deberán ser presentados antes del 1 de diciembre de 1949.

b) Se concederán dos premios, uno de 5.000 (cinco mil) y otro de 2.500 (dos mil quinientas) pesetas a las publicaciones periódicas—diarios o revistas—y emisoras de radio que con más constancia y acierto hayan realizado una labor africanista en el mismo plazo señalado anteriormente, debiendo presentarse los trabajos realizados antes de 1 de diciembre de 1949.

Art. 2.º Un premio de 10.000 pesetas (diez mil) para la mejor obra inédita de autor español que se refiera a costum-

bres, tradiciones y artes populares de los Territorios, Protectorado o Colonias de España en Africa.

Los originales deberán ser entregados en la Dirección General de Marruecos y Colonias antes del 1 de diciembre de 1949.

Será de cuenta de la Dirección General de Marruecos y Colonias la edición de la obra premiada.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

3.884

#### Presidencia del Gobierno

**ORDEN de 22 de noviembre de 1948 por la que se dictan normas para la recogida de objetos con destino a la creación del Museo de Africa, patrocinado por el Instituto de Investigaciones Científicas (Instituto de Estudios Africanos).** («Boletín Oficial del Estado» del día 26).

Excmo. Sr.: Creado el Instituto de Estudios Africanos, por Decreto de 28 de junio de 1945, y reglamentada su organización y funcionamiento por Orden de esta Presidencia de 10 de julio de 1946, por cuyo artículo 12 se crea el Museo de Africa en pleno desarrollo las actividades del Instituto, se hace preciso acordar lo conveniente para dar contenido al Museo en cuestión, a cuyo fin esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con ese Ministerio, dispone:

Todos los Institutos y Organismos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como los demás Centros culturales y de investigaciones oficiales metropolitanos que en lo sucesivo realicen investigaciones en Africa, tanto en los Territorios de Soberanía, Protectorado o Colonias de España, como en los Protectorados o Colonias extranjeros de dicho Continente, conservarán en su poder a título de depósito, los materiales que recojan, los cuales quedarán a disposición del Instituto de Estudios Africanos hasta que pueda dictaminarse

de mutuo acuerdo qué material habrá de quedar en los citados Centros integrando sus colecciones y qué otro pasará en depósito al Instituto para formar el fondo de las colecciones del Museo de Africa, mientras éste no se constituya definitivamente en local apropiado. Se exceptúan de lo que aquí se dispone, los objetos y muestras que requieran ser tratados en laboratorio para su análisis y clasificación.

Las personas o entidades privadas que posean repetidos objetos de la índole citada, y los que en el futuro lleguen a poseer material de esta clase, deberán remitir, para constancia, una relación descriptiva detallada del mismo al Instituto de Estudios Africanos, el cual gozará de derecho de prioridad adquisitiva voluntario que le faculte para la adquisición a favor del Museo de Africa de los objetos de interés de pertenencia privada cuyos propietarios desean desprenderse.

Asimismo se determinará en cada caso, de común acuerdo, la parte proporcional de material destinado al Museo de Africa, procedente de misiones africanas oficiales o particulares realizadas bajo el alto patronato del Instituto, bien en cooperación o con subvención económica del mismo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

3.891

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obras de reparación del firme con hormigón mosaico de los kilómetros 55,300 al 55,900 de la carretera nacional de Valla-

dolid a Soria, ejecutadas por don Braulio Zurro Fernández, y estando procediéndose por esta Jefatura a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y en cumplimiento y a tenor de lo establecido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por las entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras ejecutadas por la antedicha contrata, en plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, bien ante el Ayuntamiento de Peñafiel, en cuyo término municipal estaban enclavadas las referidas obras o en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle del Salvador, número 6, durante las horas hábiles de las mismas, considerándose por esta dependencia como anuladas las reclamaciones que puedan producirse fuera del plazo marcado.

Valladolid, 24 de noviembre de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.889

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

### Tercer trimestre de 1948

#### Valores independientes del presupuesto

#### «VALORES NOMINALES»

Cuenta del tercer trimestre del año 1948 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	968.451,44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	20.769,85
Cargo.....	989.221,29
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	18.713,25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	970.508,04

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Depósitos.....	137.300,00	5.500,00	142.800,00
Timbre provincial.....	10.202,00	280,00	10.482,00
Cupones de depósitos.....	12.522,00	14.989,85	27.511,85
Papel de multas.....	50,00	0,00	50,00
Cargo.....	160.074,00	20.769,85	180.843,85
<b>GASTOS</b>			
Depósitos.....	0,00	15.000,00	15.000,00
Timbre provincial.....	4.300,50	3.713,25	8.013,75
Cupones de depósitos.....	12.522,00	0,00	12.522,00
Papel de multas.....	50,00	0,00	50,00
Data.....	16.872,50	18.713,25	35.585,75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 11 de octubre de 1948.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 11 de octubre de 1948.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 19 de octubre de 1948. Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Juan Represa de León.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perfer.

3.910

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Benafarces

A efectos de reclamaciones y para el ejercicio de 1949, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón y lista cobratoria de la contribución rústica, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario y ordenanzas, por quince días.

Expediente de habilitación de créditos y de suplementos de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Benafarces, 23 de noviembre de 1948. El alcalde, Clemente Vergara.

3.882—1.693

### Corrales de Duero

Iniciado expediente de habilitación y suplemento de crédito en el vigente presupuesto con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946.

Corrales de Duero, 20 de noviembre de 1948.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.871—1.694

### Palazuelo de Vedija

Iniciados los oportunos expedientes de habilitación y suplementos de crédito en el presupuesto del año actual, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946.

Palazuelo de Vedija, 24 de noviembre de 1949.—El alcalde P. O., F. Velasco.

3.881—1.695

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### NAVA DEL REY

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en expediente de dominio que se tramita a instancia de doña Angustias Santana Miguel, asistida de su esposo don Justo González Pollo, de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor de la casa situada en esta ciudad, y su calle de Manuel Salvador Carmona, número 132, antes Majada, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en atención a su ignorado paradero a don Miguel Rey García, y a don Miguel Fernández García, para que como comprendidos en la causa tercera del artículo 201 de la ley Hipotecaria, puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de su publicación, para alegar lo que al derecho de cada una de ellas convenga.

Nava del Rey, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Alfonso Pedrero.

3.912—1.696

## NAVA DEL REY

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en expediente de dominio que instruyo a instancia de doña Delfina Domínguez Rodríguez, asistida de su esposo don Carlos Ruano Valseca, mayores de edad y de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor de la casa número diez y ocho de la calle Alta del Castillo, de esta población, ha acordado se cite por medio de la presente, en atención a desconocerse sus paraderos, a los causahabientes de don Leandro Fernández Polo, a cuyo nombre figura inscrita la finca aludida en el Registro de la Propiedad; y a doña Anastasia Sánchez Jiménez, que tiene un derecho de reserva de habitación, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que al derecho de cada uno convenga.

Nava del Rey, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Alfonso Pedrero.

3.913—1.697

## TORDESILLAS

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por virtud de la presente se hace saber al procesado José-Luis Infante Calvo, en ignorado paradero, que por auto de fecha 30 de julio pasado, se ha declarado terminado el sumario contra el mismo, por el delito de estafa, bajo el número 21 de 1946, y al propio tiempo se cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid nombrando Abogado y Procurador que le defienda y le represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tordesillas, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. S., Eugenio Milán.

3.869

## TORDESILLAS

## REQUISITORIA

Sánchez Guzmán, Andrés, mecánico del Club Automovilista de Andalucía, con domicilio en Valladolid; calle de San Pedro, núm. 9, y cuyas demás circunstancias se desconocen y actual paradero, procesado en el sumario 42 de 1947, sobre estafa de una bicicleta, com-

parecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no verificarlo. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de todo orden su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tordesillas, a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—O. S., Eugenio Milán.

3.870

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

## Anuncio para la subasta de inmuebles

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución de beneficios extraordinarios del año de 1946, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1948, la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez municipal en la Sala Audiencia del mismo, el día 30 de diciembre, a las cuatro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Zacarías Blanco Lucas.—Débito, 5.622,71 pesetas; recargos, 1.124,54 pesetas; gastos, 226 pesetas; total, 6.973,25 pesetas.

Casa en esta ciudad de Valladolid, en la plaza Pérez Galdós, número 15; linda derecha, carretera de Villabáñez; izquierda, calle de las Industrias y acceso-

rios terrenos del Ayuntamiento. Consta de planta baja y principal, mide 501 metros cuadrados la parte edificada y 211 el corral. Inscrita en el tomo 937, folio 77, finca 9.634. Capitalizada en 117.936 pesetas. Cargas que la gravan 87.165 pesetas. Valor para la subasta 30.771 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 26 de noviembre de 1948.

León Alonso,

3.911

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondiente al pueblo de Viana de Cega y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

Deudora, doña María Martínez Díaz. Débito, 2,58 pesetas.

Era al pago de Eras en Viana de Cega; linda Norte, herederos Juana Caballero

Díaz; Sur, Mariano Díaz Frutos; Este, Petra Martínez Arévalo, y Oeste, Eusebio Gutiérrez Lucas. Hace 6 áreas y 9 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Viana de Cega, 2 de noviembre de 1948. — Arturo Salinas.

3.663

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial urbana, correspondiente al pueblo de Viana de Cega y año de 1943, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Felipe García. — Débito, 17,79 pesetas.

Casa en la Plaza Mayor, número 9, en el pueblo de Viana de Cega; linda derecha, Marcelo Navarro; izquierda y fondo, callejón del Río. Hace 365 metros cuadrados.

Deudores, herederos Mariano Martínez. — Débito, 1,40 pesetas.

Casa en la calle del Cardiel, número 4, en citado pueblo; linda derecha, Plaza Mayor; izquierda, calleja Cañada, y fondo, Segundo del Río; número 6 de la Plaza Mayor. Hace 71 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Viana de Cega, 2 de noviembre de 1948. — Arturo Salinas.

3.668

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por

esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Viana de Cega y año de 1946, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Teodoro Guerra. — Débito, 0,82 pesetas.

Solar en la calle de la Iglesia, número 28, en Viana de Cega; linda derecha, Mariano Díez; izquierda, Iglesia, y fondo, el río. Hace 129 metros cuadrados.

Deudor, don Marcelo Navarro. — Débito, 19,35 pesetas.

Casa en la plaza del Rosario, número 2, en citado pueblo; linda derecha, Severiano Díaz; izquierda, Amancio Gutiérrez, y fondo, Valentín Gerbolés. Hace 137 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Viana de Cega, 2 de noviembre de 1948. — Arturo Salinas.

3.670

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

#### ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1944 al 1947 y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Aurea Fernández. — Débito, 95,23 pesetas.

Una tierra al pago de Puentes de Madera; linda Norte, río Esgueva; Sur, camino o senda; Este, 49, Maximino González Parra, y Oeste, 1, Fidel Puerto Coloma.

Hace 26 áreas y 37 centiáreas. Polígono 46, parcela 4.

Deudor, don Ezequiel Medrano. — Débito, 7,39 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarros; linda Norte, herederos de Hilaria Sinova, 130; Sur, 127, José Ruiz Ortiz; Este, 125, León García Medrano, y Oeste, 123, Casimiro González Gutiérrez.

Hace 18 áreas y 65 centiáreas. Polígono 1, parcela 126.

Deudora, doña Gabina Martín Coloma. — Débito, 174,66 pesetas.

Una tierra al pago de Despeñabueyes; linda Norte, 405, Francisco Mercado; Sur, 380, Francisco del Moral; Este, 402, Angela Villar Coloma, y Oeste, arroyo San Vicente.

Hace 42 áreas y 34 centiáreas. Polígono 19, parcela 404.

Deudor, el mismo.

Otra tierra al pago de Calabazas; linda Norte, Cerral; Sur, término Castrillo Tejeriego; Este, 253, Sotera Medrano, y Oeste, 255, Bonifacio Camino Herrero.

Hace una hectárea, 42 áreas y 12 centiáreas. Polígono 35, parcela 254.

Deudor, don Valentín Velasco. — Débito, 28,65 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarros; linda Norte, 128, León García Medrano; Sur, 123, Casimiro González Gutiérrez; Este, 119, Gerónima Coloma, y Oeste, 125, León García Medrano.

Hace 27 áreas y 97 centiáreas. Polígono 1, parcela 122.

Deudor, don Valentín Velasco.

Otra tierra al pago de Puente Albar; linda Norte, 112, Federico Mata; Sur, 96, María López Alonso; Este, 112, Federico Mata Burguenio, y Oeste, 113, Narciso Velasco.

Hace 17 áreas y 14 centiáreas. Polígono 6, parcela 111.

Deudora, doña Gabina Martín Coloma.

Otra tierra al pago de Barco de los Corros; linda Norte, 3, Heliodoro Fuente; Sur, 5, Gregoria Medrano López; Este, 41, Miguel del Moral Coloma, y Oeste, camino de los Carros.

Hace 37 áreas y 63 centiáreas. Polígono 18, parcela 4.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representan; se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, 27 de septiembre de 1948. — Ursicino Moro.

3.007

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial